



[Firma]
[Firma]

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 2394

(11 DIC 2015

Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN-, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el correspondiente estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto- Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar la planta de personal, obteniendo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Que para los fines de este decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó certificado de viabilidad presupuestal.

DECRETA

ARTICULO 1°. Crear los siguientes empleos en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-

PLANTA GLOBAL			
Número de empleos	Denominación del empleo	Código	Grado
80 (Ochenta)	Gestor IV	304	04
820 (Ochocientos veinte)	Gestor III	303	03

PARAGRAFO. La provisión de los empleos creados en el presente Decreto se efectuará a partir del 1° de enero de 2016.

ARTICULO 2°. . El Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN-, mediante resolución distribuirá los empleos de la planta global de que trata el presente decreto y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, los procesos, los planes, los programas y las necesidades de la Entidad.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -".....

ARTICULO 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica en lo pertinente los Decretos 4051 de 2008 y 1322 de 2011.

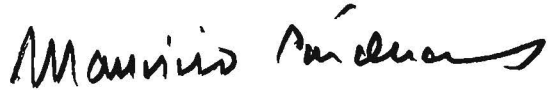
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

11 DIC 2015



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,



LILIANA CABALLERO DURÁN